

RESOLUCION RECTORAL N° 083-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 20 de Agosto de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 103-2026-UNAAA/R, de fecha 12 de agosto de 2026; el Informe N° 0351-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 14 de agosto de 2026, remite el Informe Técnico N° 002-2026-UNAAA-R-DGA/URH, de fecha 14 de agosto de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos; la Carta S/N, de fecha 18 de agosto de 2026; el Memorándum N° 110-2026-UNAAA/R, de fecha 19 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

que, de la misma manera, el artículo 62 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, precisando en su numeral 62.2 su facultad para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;

Que, dicho mandato normativo guarda estricta concordancia con el Artículo 62° y el Artículo 64°, literal h) del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, el cual determina de forma expresa que, dentro de las atribuciones del Rector, se encuentra la de *designar a los funcionarios de confianza de la institución*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es: *Regular el régimen especial de contratación de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública*;

Que, la Primera Disposición complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que Establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el funcionario público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el art. 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, a través de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recurso públicos;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 042-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026, se resolvió designar, con eficacia a partir de dicha fecha, a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, identificada con DNI N° 70332416, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, encargándole asimismo las funciones de la Unidad de Presupuesto en adición a sus funciones;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2026-UNAAA, de fecha 05 de agosto de 2026, suscrito en mérito al Concurso Público de Méritos – Proceso CAS Transitorio N° 001-2026-UNAAA, se formalizó la vinculación laboral del Ing Industrial. Jorge Alberto Ruiz Ruiz como Jefe de la Unidad de Presupuesto, quedando sin efecto la encargatura de funciones otorgada previamente a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz respecto a dicha Unidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Que, por medio del Memorándum N° 103-2026-UNAAA/R, de fecha 12 de agosto de 2026, el Rector solicitó a la Unidad de Recursos Humanos evaluar con carácter de muy urgente la propuesta para ocupar la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, adjuntando el currículum vitae del Econ. Billy Jack Llerena Zegarra;

Que, según el Informe N° 0351-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 14 de agosto de 2026, la Dirección General de Administración remitió el Informe Técnico N° 002-2026-UNAAA-R-DGA/URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el cual concluye que el Econ. Billy Jack Llerena Zegarra, identificado con DNI N° 45557436, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública y cumple con los requisitos mínimos del perfil previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad y el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; concluyendo que **RESULTA VIABLE** proceder con su designación;

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 18 de agosto de 2026, la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAAA, solicitando la exoneración del plazo de preaviso de ley de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, fijando como fecha de efectividad el término del 31 de agosto de 2026;

Que, a tenor del Memorándum N° 110-2026-UNAAA/R, de fecha 19 de agosto de 2026, el Rector dispuso la proyección del acto resolutorio correspondiente mediante el cual se acepte la renuncia formulada por la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz y se designe al Econ. Billy Jack Llerena Zegarra como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 01 de septiembre de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir del 31 de agosto de 2026, la Resolución Presidencial N° 042-2026-UNAAA/P, de fecha 15 de abril de 2026; y, en consecuencia, ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, dándosele las gracias por los servicios prestados en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, siendo su último día efectivo de labores el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 01 de septiembre de 2026, al Econ. BILLY JACK LLERENA ZEGARRA, identificado con DNI N° 45557436, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con los deberes, derechos y atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, disposición o resolución que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de designación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a las demás dependencias competentes de la universidad, la ejecución, registro y acciones administrativas complementarias derivadas del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los interesados, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe